



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 010-2023-UNF/PCO

Sullana, 16 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 070 -2023-UNF-DGA-UA de fecha 10 de febrero de 2023; el Oficio N° 149-2023-UNF-P/DGA de fecha 15 de febrero de 2023; el Memorandum N° 053-2023-UNF-P de fecha 15 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que: "27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 070 -2023-UNF-DGA-UA, de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento comunica a la Dirección General de Administración que, contando con

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

el Anexo 6: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras, se solicita su aprobación mediante acto resolutivo y/o administrativo en cumplimiento a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras". Asimismo, sugiere que de acuerdo al inciso 27.3, se delegue al funcionario responsable para realizar la firma y aprobación del anexo antes señalado, recomendando actualizar el Procedimiento para la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades dentro de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución N° 016-2022-UNF/PCO.

Que, mediante Oficio N° 149-2023-UNF-P/DGA, de fecha 15 de febrero de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por el Jefe de Abastecimiento, en el cual en cumplimiento de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", se solicita la Aprobación de la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Universidad Nacional de Frontera; para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Memorandum N° 053-2023-UNF-P, de fecha 15 de febrero de 2023, Presidencia de Comisión Organizadora dispone delegar a la CPC Carmen Merino Vigo, Directora General de Administración como responsable para realizar la firma y aprobación del ANEXO 6: aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades, servicios y obras; mediante acto resolutivo correspondiente acogiendo las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Abastecimiento de entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la aprobación y suscripción del ANEXO 6: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, Servicios y Obras, en atención a lo señalado en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el Procedimiento para la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades dentro de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 016-2022-UNF/PCO de fecha 14 de febrero de 2022, en atención a lo aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Egoardo Malinidad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazblán Rivera
SECRETARIO GENERAL

